

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 7** *RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2025, de la Dirección General de Función Pública, por la que se modifica la composición del Tribunal Coordinador y Juntas Especializadas que han de juzgar los procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de personal laboral y personal funcionario correspondiente a las Órdenes 2718/2022, de 24 de noviembre; 2715/2022, de 22 de noviembre; 2711/2022, de 22 de noviembre; 2194/2022, de 10 de octubre; 2737/2022, de 24 de noviembre; 2719/2022, de 22 de noviembre, y 2712/2022, de 22 de noviembre, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.*

Mediante Resolución de 19 de julio de 2024, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 182 de 1 de agosto de 2024), se hizo pública la composición del Tribunal Coordinador y Juntas Especializadas que han de juzgar procesos extraordinarios de estabilización de empleo temporal de personal laboral y personal funcionario correspondiente a las órdenes 2718/2022, de 24 de noviembre; 2715/2022, de 22 de noviembre; 2711/2022, de 22 de noviembre; 2194/2022, de 10 de octubre; 2737/2022, de 24 de noviembre; 2719/2022, de 22 de noviembre, y 2712/2022, de 22 de noviembre, al amparo de lo recogido en las disposiciones adicionales sexta y octava de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, posteriormente modificado mediante Resolución de 2 de abril de 2025, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 88 de 14 de abril) y Resolución de 19 de mayo de 2025, de la Dirección General de Función Pública (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 127 de 29 de mayo).

En aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 18 de la Orden 1285/1999, de 11 de mayo, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban instrucciones relativas al funcionamiento y actuación de los Tribunales de selección en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Madrid, se hace preciso proceder a la sustitución de uno de los miembros del Tribunal Coordinador.

En virtud de cuanto antecede, esta Dirección General, en uso de las facultades que tiene conferidas, en la base décima de la Orden 913/2019, de 26 de marzo, de la Vicepresidencia, Consejería de Presidencia y Portavocía del Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 79, de 3 de abril), por la que se aprueban las bases generales por las que se registrarán las convocatorias de procesos selectivos de personal laboral de nuevo ingreso al Servicio de la Administración de la Comunidad de Madrid,

HA RESUELTO

#### Primero

Efectuar el nombramiento de D.<sup>a</sup> Olga Buitrago Martín como Secretaria Titular del Tribunal Coordinador en sustitución de D.<sup>a</sup> Cristina Díez Jiménez.

Contra la presente Resolución, las personas interesadas en los procesos relativos al personal laboral podrán interponer demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.4.a) en relación con el artículo 6.2.b) de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, y en el artículo 69 de la mencionada ley, en la redacción dada por la Ley 39/2015, de 1 de octubre y las personas interesadas en procesos relativos al personal funcionario podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Hacienda y Función Pública, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 13 de junio de 2025.—La Directora General de Función Pública, María José Esteban Raposo.

(03/9.727/25)

